



10410
RECIBIDO
OFICIO DE PROMOCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de octubre de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La suscrita Diputada **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 3º fracción XXXVII y 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, anexo al presente remito proposición con punto de acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado **exhorta respetuosamente al Presidente Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que impulse una campaña de concientización ciudadana, así como implemente un modelo de gestión para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, propiciando así una mejor calidad de vida.**

Atento a la relevancia de la propuesta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que dicho exhorto sea tratado de urgente y obvia resolución.

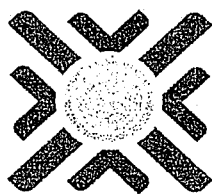
Por lo que solicito respetuosamente tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. **MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

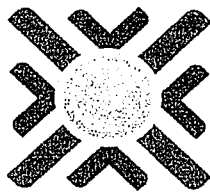
ASUNTO: PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

La suscrita Diputada **MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción XXXVII, 61 fracción I y 100 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente **proposición con punto de acuerdo**:

POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PARA QUE IMPULSE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION CIUDADANA, ASI COMO IMPLEMENTE UN MODELO DE GESTIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, PROPICIANDO ASÍ UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

Dada la necesidad y relevancia del tema con apoyo en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción I del Reglamento interior del Congreso del Estado, someto a consideración del pleno de este Honorable Congreso del estado, se considere el presente Punto de Acuerdo con el carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION**.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Basando la presente proposición, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PRIMERO. –La ciudad de Oaxaca es uno de los principales destinos turísticos del país, la cual sigue en la preferencia de los turistas nacionales e internacionales, a pesar de la contingencia sanitaria derivado del covid 19, por ello debemos mantenerla limpia, sin embargo, en los primeros días del mes de octubre, ante la euforia del proceso de la nueva normalidad, los ciudadanos entendieron mal el semáforo epidemiológico amarillo relajando las medidas sanitarias y muchos comerciantes instalaron en el zócalo y alameda de la ciudad, juegos mecánicos, puestos de ropa y diversos puestos de comidas, ocasionando con esto concentraciones de personas y basura amontada en el centro histórico de la ciudad y que fueron noticia en diversos medios de comunicación, como si no hubiera servicio de recolección de residuos.

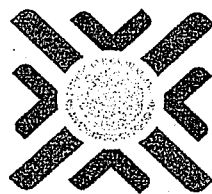
Para el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el servicio de limpia que prestan los Ayuntamientos de cada Municipio comprende entre otros el manejo de los residuos, entendiéndose el proceso que implica la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, (INAFED, 2015)¹

El proceso al que se refiere el párrafo que antecede en materia de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos comprende:

1.- Limpieza en calles y vialidades en general, calzadas, paseos, boulevares, camellones, banquetas, plazas, parques, mercados entre otros espacios públicos.

¹ GUÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INAFED 2015.

file:///C:/Users/astre/Pictures/Camera%20Roll/Nueva%20carpeta/INICIATIVA%20DE%20VERTEDEROS%20EN%20ZONAS%20METROPOLITANOS/Guia_de_servicios_publicos_municipales_2015.pdf



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

2.- Recolección de basura, desperdicios o desechos de cualquier procedencia que se encuentre en la vía pública, sitios públicos o de uso común.

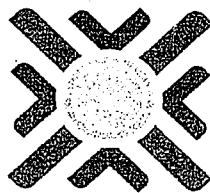
3.-Traslado, entierro o cremación de cadáveres de animales encontrados en la vía pública.²

Asimismo, es importante concientizar a la población en utilizar el servicio de los camiones recolectores de basura, "ya que una ciudad limpia no es la que más se barre sino la que menos se ensucia" esta es una frase muy cierta y aplicable a nuestro contexto, puesto que si logramos tener una buena educación ciudadana evitaremos tirar la basura en las calles y de esta manera lograremos tener una ciudad limpia, garantizando así un mejor medio ambiente de las familias y los habitantes en general.

El servicio municipal de recolección de basura consiste en recolectar la basura y desechos en general que se producen en las viviendas, por ello es importante que el Ayuntamiento en turno tenga a disposición contenedores de basura y camiones recolectores.

No obstante lo anterior para el tratamiento de residuos es importante contar con un modelo de gestión de residuos sólidos amigable con el ambiente, para ello se sugiere por el INAFED, que los Municipios cuenten con estaciones de transferencia, transporte, sistemas de tratamiento de residuos sólidos, atendiendo a la gran la cantidad de toneladas de residuos que se generan diariamente y por supuesto el número de camiones recolectores, también es elemental para el establecimiento de rutas a atender para dar una cobertura completa y de esa manera aplicar la teoría de presupuesto por resultados, porque de esta forma se estará en posibilidades de elaborar indicadores de calidad, eficacia, cobertura en materia del tratamiento de residuos sólidos y su proceso hasta la disposición final de los mismos.

² INAFED 2015, IDEM



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Así también el INAFED, plantea que los Municipios deben contar dentro de la infraestructura para la prestación del servicio público de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, con lugares definidos para el depósito final de estos residuos sólidos, previendo que la contención de residuos se realice en sitios o instalaciones que reduzcan la liberación al ambiente y las afectaciones a la salud de los pobladores o el deterioro de los ecosistemas, para ello se deberán planear acciones ambientales que reduzcan el impacto, en los términos de la NOM-083-SEMARNAT-2003, pudiendo identificarse estos espacios de disposición final de residuos sólidos:

a.- Rellenos Sanitarios. Obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar a través de la compactación e infraestructura adicional los impactos ambientales, (INAFED 2015)

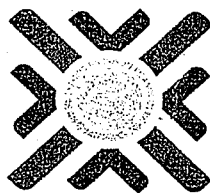
b.- Sitios Controlados. Obra de infraestructura que no cumple con el elemento de impermeabilización, (INAFED 2015)

c.- Sitios No Controlados. También conocidos como "Tiradero a Cielo Abierto"; este destino no cumple con la norma oficial, es decir, que carece de planeación y es fuente generadora de contaminantes y afectaciones ambientales, (INAFED 2015).³

Para este efecto la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, refiere el municipio que no cuente con el presupuesto o la infraestructura suficiente, podrá prestar los servicios mediante el otorgamiento y reglamentación de concesiones a personas físicas o morales, cumpliendo con los criterios que la propia ley establece, (Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, 2020)⁴

³ INAFED, 2015. Idem.

⁴ Art. 4 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Municipales.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

SEGUNDO. – Los servicios públicos constituyen una facultad y a su vez una obligación de los Municipios, los cuales tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de sus habitantes y sobre el estado del medio ambiente, por ello es deber de los Municipios garantizar cada uno de los servicios que tiene asignados, así tenemos que dentro de esos servicios que debe prestar el Municipio está el de limpia, recolección y disposición final de los residuos sólidos, como así lo dispone el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115.- *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

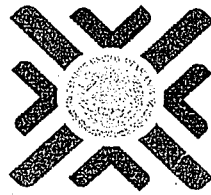
c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

En similares términos encontramos esta obligación regulada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 113 fracción III inciso c).

Artículo 113.- *El Estado de Oaxaca, para su régimen interior se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.*

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Adicionalmente la Ley Orgánica Municipal indica en términos reglamentarios la forma en la que los Municipios darán cumplimiento y ejercerán las atribuciones establecidas en las Constituciones Federal y Local.

Artículo 43.- *Son atribuciones del Ayuntamiento:*

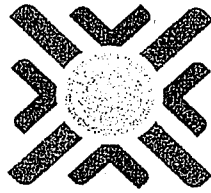
I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Por su parte, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece la facultad y obligación para los municipios de crear zonas de preservación ecológica en los centros de población, la mayor parte de los cuales son parques, jardines, y bosques urbanos, siendo así que en su artículo 207 dispone:

Artículo 207.- *Para la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, se considerarán los siguientes criterios:*

I. La existencia y bienestar del hombre no sólo depende de los sistemas que éste ha creado, sino en gran parte de los ecosistemas naturales, los que, entre otras características, regulan el clima, retienen el agua y el suelo, depuran la atmósfera y sirven de esparcimiento y son objeto de conocimiento científico;

II. La preservación del equilibrio ecológico es condición imprescindible para que tenga lugar el desarrollo sostenido en la entidad, y;



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

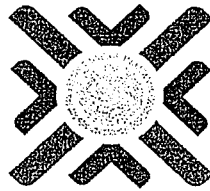
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

III. Es necesaria la participación de todos los sectores de la población en las tareas de preservación y restauración del equilibrio ecológico.....”⁵

TERCERO.- El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca por conducto de sus autoridades municipales, deberá garantizar la elaboración de políticas públicas para impulsar programas para la mejora en la prestación de los servicios públicos municipales bajo el principio de la regulación ecológica y tratándose de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, dicho gobierno local deberá implementar modelos de gestión de conformidad a su instrumento de planeación por excelencia que es el Plan Municipal de Desarrollo, para realizar los proyectos para la prestación eficaz y eficiente de los servicios públicos en cumplimiento a los pactos firmados por el Estado Mexicano en cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sustentable en los términos de la Agenda 2030, de tal manera que deberán establecer un marco legal con disposiciones y medidas para la prestación de los servicios públicos y como es el caso mejorar la gestión para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

⁵ Art. 207 Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PARA QUE IMPULSE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION CIUDADANA, ASI COMO IMPLEMENTE UN MODELO DE GESTIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, PROPICIANDO ASÍ UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad en la gaceta parlamentaria.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 12 de octubre de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA